

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 1.

Habiendo presentado algunos Ayuntamientos á esta Diputacion Provincial como excusa para no cumplir con lo prevenido en circular de 16 de Noviembre inserta en el boletin oficial núm. 139, la de que no pueden formar las cuentas de propios de varios años por no tener enteramente satisfecho el contingente de 20 por 100, ha acordado la

misma prevenirles que inmediatamente verifiquen la remision de las que les están pedidas, tengan ó no satisfecho su contingente, reservando sus razones ó excusas sobre su falta de pago para cuando el Gobierno politico á quien esclusivamente corresponde su recaudacion, les estreche por él. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 1. ° de Enero de 1840 =El Presidente, Rafael García-hidalgo =Juan Golmayo Secretario.=Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas de Madre de Dios de la villa de Baena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se expresan.

Renta anual.
Rs. vn.

Una baza de 19 fanegas 2 celemines y un cuartillo en medio de las tierras del cortijo del Alferez, propio del Sr. Conde de Altamira, en renta de

115

Otra de 24 fanegas en el Queijar, término de Luque en renta de una fanega y media de trigo.

Un Zumacar de 9 aranzadas en el Cubillo término de Priego en renta de

80

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 5 de Enero próximo de 1840, á las once de la mañana en las casas consistoriales de la villa de Baena, ante el calde Constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de dicha villa, ó persona que



presente y el escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 11 de Diciembre de 1839. = P. H.—Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Castro del Rio y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo diez y nueve de Enero próximo de mil ochocientos cuarenta, á hora de las once de ella, en las Casas Consistoriales de dicha villa, la subasta y único remate para el arrendamiento de varias suertes de olivar, que pertenecieron á los conventos de Carmelitas de Espejo y Córdoba las cuales con espresion y tipo de la renta que han de ganar son como sigue.

| | Renta anual. |
|--|--|
| | Reales O llon. |
| De los Carmelitas Descalzos de Espejo. | |
| Un olivar al sitio del Puntal de Casalilla término de Espejo | 30 |
| Otro id. al sitio de la Cabra de Zafra dicho termino | 90 |
| Otra idem en el camino de Sevilla idem | 140 |
| Otro idem en el sitio de la Alcantarilla | 110 |
| Otro idem al sitio del Zumacar idem | 32 |
| Otro idem al sitio del Arenal idem | 560 |
| Otro idem al partido del Cañuelo idem | 400 |
| Otro idem al sitio del Marmolejo idem | 30 |
| Otro al sitio del Cortijuelo idem | 20 |
| Otro id. al sitio de la Vereda idem | 50 |
| Otro idem al sitio de la cañada de Juan de Lucena | 124 |
| Otro al sitio del Carril idem | 100 |
| Otro idem en el Cerro Quitero idem | 374 |
| Otro idem al partido de la Alpuchinera idem | 90 |
| Otro idem en el Camino de Castro idem | 30 |
| Otro idem en el Carril del Hormiguero idem | 46 |
| Otro idem al sitio del Terminillo, término de Castro | 52 |
| Otro idem al mismo sitio y término | 76 |
| Otro idem al sitio del Terminillo Nuevo en dicho término | 44 |
| Otro id. al sitio del Bocadito idem | 46 |

| De los Carmelitas Calzados de Córdoba. | |
|---|-----|
| Cuatro pedazos de olivar en el termino de Castro | 99 |
| Otro de 99 pies al pago de Cerro Allon | 70 |
| Otro de 70 pies id. id. | 100 |
| Otro de 100 pies id. id. | 150 |
| Otro de 150 pies al pago de Poagermoso, y senda que llaman del Parral | 150 |

Y para que llegue á noticia de las personas que gusten enterarse en la subasta se advierte que en la Comision Subalterna se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. Córdoba 9 de Diciembre de 1839.—P. H. Mariano de Barcia.

INDICE

| | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|-------|--|
| de las Reales órdenes, decretos y circulares emanadas de las autoridades de esta provincia en todo el mes de Diciembre de 1839. | 149 | 11 | idem. | la carretera de Córdoba á Málaga. |
| Núm. del boletin. | Fecha de la Real orden. | 11 | idem | Sobre remesa de cuentas de arbitrios para la creacion de cuerpos francos. |
| | | 11 | idem | Id. del arbitrio de 5 á 50 rs. impuestos á los exceptuados del servicio personal de la M. N. |
| | | 152 | 18 | idem. Subasta de tierras de propios. |
| 148 | 10 Diciembre. | Arbitrios destinados á | 16 | idem. Subasta del Arbitrio de 8 |



- y 17 mrs. en arroba de vino y aguardiente para la carretera de Málaga.
- 154 22 idem. Que se dé cuenta de los nuevos consejales.
- 157 25 idem. Arreglo de correspondencia oficial entre los Ayuntamientos, particulares y Diputación.
- Gobierno Superior Político.**
Reales órdenes.
- 145 19 Noviembre. Que los empleados se presenten para el 8 de diciembre en sus respectivos destinos.
- 148 26 idem. Quintas: Entren los obreros y músicos que hubiesen sentada plaza entre una y otra quinta.
- 149 3 Diciembre. Instrucciones para la elección de Diputados á Cortes.
- 151 30 Noviembre. Sobre que puedan testar las Dignidades de la Iglesia Catedral de Jaen, los de las Colegiatas y los parrocos.
- 156 9 Diciembre. Sobre la presentación de profugos.
- Idem. 6 idem. Diez por ciento de administración y 5 por ciento para amortización del producto del recargo impuesto por los ayuntamientos para cubrir el cupo por la contribución extraordinaria.
- 157 12 idem. Relaciones entre España y los Países-Bajos.
- Circulares.**
- 146 22 Noviembre. Nombramiento de Secretario de este Gobierno político.
- Idem. 29 idem. Id. de Gefe Político.
- Idem. 4 Diciembre. Alocucion á los habitantes de esta Provincia.
- 151 15 idem. Sobre listas electorales.
- 155 24 idem. Recordando el embio de noticias sobre las obras de caminos, canales, puertos &c.

Intendencia de Córdoba.

- 145 30 Noviembre. Que las fincas y censos de Amortización estén esentas del pago de la contribución extraordinaria de guerra.
- Idem. idem idem. Pidiendo ciertas noticias acerca de las fincas y pertenencias de la Hacienda pública.
- 147 3 Octubre. Reglamento de cuarentenas en Constantinopla.
- 151 15 Diciembre. Pidiendo noticia de los precios de los granos, semillas y caldos.
- 152 30 Noviembre. Relaciones entre España y Portugal.
- 153 19 Diciembre. Cobranza del último trimestre.
- 154 21 idem. Iden de la Extraordinaria de guerra.
- 156 24 Diciembre. Cuenta y razon del impuesto de mandapia.

Capitanía y Comandancia General.

- 151 12 Noviembre. Sobre declaraciones ante los jueces de primera instancia por los militares de sargento mayor inclusive arriba.
- Idem 6 Diciembre. Sobre elección de habilitados por las clases pasivas.
- Idem 7 idem. Compendio del arte de la guerra.
- Audiencia Territorial y Juzgado de primera instancia.**
- 149 19 Noviembre. Que los empleados se presenten en sus destinos inmediatamente.

Sub-inspeccion de la Milicia Nacional.

- 148 25 idem. Exclusion e inclusion en la M. N.
- 155 16 Diciembre. Como y donde deven extinguir sus condenas de prision los Milicianos Nacionales.

Ministerio de Hacienda militar.

148 6 Noviembre. Sobre Suministros á los individuos procedentes de las filas que fueron enemigas.

LIBROS.

ESPOSICION HISTORICA

y descripcion de los procedimientos del

DAGUERREOTIPO

Metodo por el cual se saca en pocos minutos el diseño artísticamente exacto de toda clase de objetos de la naturaleza ó del arte: vistas de paisages, copias de edificios, de monumentos, de estatuas, y bajos relieves, de objetos de anatomia humana y comparada, de historia natural, extractos &c. &c. por medio de la accion de la luz sobre una composicion material, sin necesidad de conocimiento alguno de pintura ni de dibujo.

Y DEL DIORAMA.

Por Daguerre (Luis-Santiago-Mandè) pintor inventor del Diorama, oficial de la Legion de Honor, Socio de varias academias &c.

Traducida de la última edicion francesa, corregida y considerablemente aumentada con notas, adiciones y aclaraciones que la ponen al alcance de todos.

CON SIETE LAMINAS.

Por

D. JOAQUIN HYSERN Y MOLLERAS.

Doctor en medicina y cirugia, catedratico del colegio de ambas facultades de S. Carlos de esta córte, médico de S. A. R. el Srmo. Sr. D. Francisco de Paula Antonio, Infante de España, socio de varias academias nacionales y extranjeras, de la sociedad e-

conómica de amigos del pais de Gerona, &c.

PUBLICADA

Por

EL DOCTOR DON JUAN MARIA POU Y CAMPS.

Catedratico del Real colegio de medicina, cirugía y farmacia de Navarra, Socio correspondiente de la academia de ciencias naturales y artes de Barcelona &c.

Un tomo en 4.º en rústica, vendese en el despacho de este periódico á 16 rs. vn.

DECRETO

DE 3 DE FEBRERO DE 1823.

LEY

Para el gobierno económico político de las provincias.

Vendese en el despacho de este periódico á 3 rs. vn.

Tabla de la distribucion del Jubileo circular de las cuarenta horas, vendese en el mismo despacho á 6 cuartos.

CALENDARIO

para el año de 1840.

Vendese en el despacho de este periódico á real en pliego y á 2 reales en librito.

Los Sres. suscritores á la obra del Carlos V. por Robertson, pueden pasar á recoger seis cuadernos que componen el tomo segundo, y los que lo sean á las *Bellezas de España* tambien podrán recoger 7 entregas.

Córdoba; Imprenta de Noguer y Manté,